



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, veintiséis de octubre de dos mil veinte

Proceso	Divorcio
Demandante	Eduar Arturo Bedoya Bedoya
Demandado	Leidy Diana Ramírez Rendón
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00043 00
Providencia	Sustanciación No. 245
Decisión	Designa curador

En tanto se ha publicado debidamente en el registro nacional de personas emplazadas tal y como se ordenara en el auto admisorio de la demanda, se dispone por parte del Despacho designar en calidad CURADOR AD LITEM, al profesional del derecho que a continuación se relacionada, conforme lo establece el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, a efectos de que represente a la demandada Leidy Diana Ramírez Rendón, en el presente proceso.

- **HUGO ARTURO BALVÍN PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.239.020 expedida en Medellín (Ant) y portador de la T.P. No. 50.785 del C.S. de la Judicatura, y quien se puede localizar en calle 40 # 9-37, 4º Piso, Tel. 3137938562, y a través de la dirección de correo electrónico hugobape@hotmail.com

Infórmese de la presente designación por el medio más expedito posible, indicándose que el cargo se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio, así como que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos en tal calidad. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 de la disposición normativa citada en precedencia.

NOTIFÍQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

66630cf6dae0c0065fd45f9c2bd2a0174327d159183bbe235c883429e31f25c1

Documento generado en 26/10/2020 10:25:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**